

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



DECRETO ALCALDICIO N° 217
LITUECHE, 19 de febrero del 2016

Hoy se decretó lo siguiente.

CONSIDERANDO:

- o El municipio Constantemente busca apoyar el desarrollo de las Organizaciones Deportivas de su comuna.
- o Que en el primer llamado de proyecto de Mejoramiento de Infraestructura Organizaciones Deportivas Año 2015, quedo un excedente de \$2.923.713.- (Dos Millones, novecientos veinte tres mil setecientos trece pesos)
- o En acuerdo N° 008/2016, de la sesión Ordinaria N° 113 celebrada con fecha 03 de Enero del 2016, en donde se aprueba las bases de postulación 2° llamado Mejoramiento de Infraestructuras organizaciones Deportivas.
- o El acta emitida por la comisión evaluadora de Fecha 02 de febrero del 2016.
- o El acuerdo N°017/2016, de la Sesión Ordinaria N° 117 del 17 de febrero del 2016, que aprueba la nómina de beneficiados según el acta de evaluación antes descrita.
- o El Acta rectificatoria de la comisión evaluadora de fecha 17 de febrero del 2016.
- o El acuerdo N° 19/2016, de la sesión Extraordinaria N° 17 del 19 de febrero del 2016.
- o El reingreso de Anexo 2 del perfil del proyecto del Club Social deportivo Nuevo Amanecer de Litueche

VISTOS:

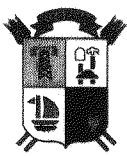
Lo dispuesto en la Ley 19.862 que establece el registro de personas Jurídicas receptoras de fondos Públicos; la ley 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; la resolución N° 759 de fecha 23 de diciembre del 2003, sobre normas de procedimientos rendiciones de cuentas de la contraloría general de la República; el decreto Alcaldicio N° 26241 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1. **ADJUDIQUENSE**, los fondos Concursables para "Mejoramiento de Infraestructura Organizaciones Deportivas saldo 2015 2° llamado" a los proyectos comunitarios que se hace mención a continuación, por un monto de \$2.358.560 (Dos millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta pesos) a

N°	ORGANIZACION	RUT	MONTO
1	CLUB DE RAYUELA BUENOS MUCHACHOS	65.937.300-9	\$ 553.500
2	CLUB DE RAYUELA UNION LITUECHE	65.007.989-2	\$ 710.000.-
3	CLUB DE RAYUELA CASERIO TALCA	65.782.520-4	\$ 1.095.060.-
4	CLUB SOCIAL DEPORTIVO NUEVO AMANECER DE LITUECHE	65.052.403-9	\$ 565.153.-

2. **DEJASE** establecido que las organizaciones presentemente señaladas, deberán rendir cuenta a la alcaldía Municipal, adjuntando la documentación pertinente que justifique y respalde la inversión de los fondos en los términos señalados en la resolución N° 759 del 2003, "sobre normas de procedimientos rendiciones de cuentas", de La Contraloría General de la Republica.
3. **ESTABLEZCASE** como plazo para rendir cuenta a la I. Municipalidad de Litueche hasta el 16 de Mayo del 2016.



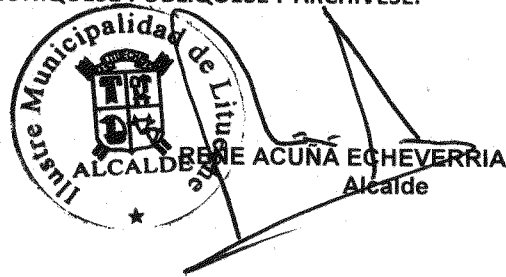
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



DECRETO ALCALDICIO N° 217
LITUECHE, 19 de febrero del 2016

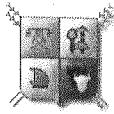
4. **IMPUTASE**, el gasto que origine el presente decreto al subtítulo 24, ítem 01, asignación 004 "organizaciones Comunitarias" del presupuesto municipal vigente año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESEY ARCHIVESE.



RAE/LUS/RPV/ks
DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Departamento de Finanzas
- Administración Municipal
- Unidad de Control
- Oficina de Deporte.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

CERTIFICADO DE ACUERDO H. CONCEJO MUNICIPAL DE LITUECHE

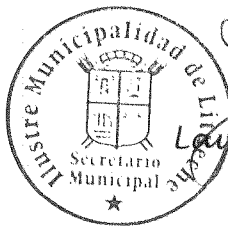
LAURA URIBE SILVA, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche, que suscribe, certifica que:

El Honorable Concejo Municipal de Litueche, en **Sesión Extraordinaria N° 17** celebrada con fecha **diecinueve de Febrero del año dos mil dieciséis**, presidida por el alcalde don René Acuña Echeverría y con la asistencia de los Honorables Concejales, don Juan Carlos Labbé Morales, doña Roxana Huerta Rubio, don Héctor Mori Cornejo, don Ricardo Valeria Matus, y don Marcelo Cáceres Reyes, **por cuatro votos a favor, dos votos de rechazo y una abstención de los señores Concejales se acordó Aprobar:**

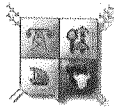
“el ingreso por parte del Club Social y deportivo Nuevo Amanecer del anexo N°2 rectificado de su postulación en los fondos concursables para mejoramiento de infraestructura de organizaciones deportivas, para adjudicarle el saldo de los fondos por un monto de \$ 565.153”

Lo anterior, quedó consagrado en el **Acuerdo N°019 /2016**

Otorgado en la comuna de Litueche, a un diecinueve días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis



Laura Carolina Uribe Silva
Secretaría Municipal
Ministro de Fe



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

CERTIFICADO DE ACUERDO H. CONCEJO MUNICIPAL DE LITUECHE

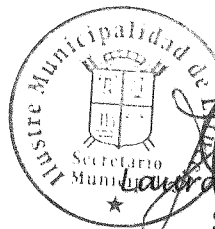
LAURA URIBE SILVA, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche, que suscribe, certifica que:

El Honorable Concejo Municipal de Litueche, en **Sesión Ordinaria N° 117** celebrada con fecha **diecisiete de Febrero del año dos mil dieciséis**, presidida por el alcalde don René Acuña Echeverría y con la asistencia de los Honorables Concejales, Don Tulio Campos González, don Juan Carlos Labbé Morales, doña Roxana Huerta Rubio, don Héctor Mori Cornejo, don Ricardo Valeria Matus, y don Marcelo Cáceres Reyes, **por cuatro votos a favor, dos votos de rechazo y una abstención de los señores Concejales se acordó Aprobar:**

“Acta comisión evaluadora de proyecto de mejoramiento de infraestructura Organizaciones deportivas saldo año 2015 2° llamado”

Lo anterior, quedó consagrado en el **Acuerdo N°017 /2016**

Otorgado en la comuna de Litueche, a un diecisiete días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis



Laura Carolina Uribe Silva
**Secretaría Municipal
Ministro de Fe**



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



**“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONES DEPORTIVAS
SALDO AÑO 2015”. 2º LLAMADO
ACTA COMISIÓN EVALUADORA**

En Litueche a 02 de febrero de 2016, se constituye la Comisión Evaluadora, con el fin de realizar la evaluación de las propuestas presentadas en el contexto del llamado a postulación denominado “Mejoramiento de Infraestructura Organizaciones Deportivas saldo año 2015”. 2º llamado

A continuación se presenta cuadro resumen de evaluación de las propuestas de acuerdo a ponderaciones obtenidas y se propone su adjudicación considerando que la elegibilidad en orden de prioridad es de 1 a 3, por un monto total de \$ 8.076.287, (ocho millones setenta y seis mil doscientos ochenta y siete pesos).

Nº	ORGANIZACIÓN	DOCUMENTACION	PUNTAJE OBTENIDO	MONTO SOLICITADO	ESTADO
1	CLUB DE RAYUELA LOS BUENOS MUCHACHOS	ADMISIBLE	90	553500	ELEGIBLE
2	CLUB DE RAYUELA UNION LITUECHE	ADMISIBLE	70	710000	ELEGIBLE
3	CLUB DE RAYUELA CASERIO TALCA	ADMISIBLE	65	1095060	ELEGIBLE
TOTAL				\$ 2.358.560	

La comisión deja establecido que los proyectos que se indican en la tabla a continuación, no cumplen con requisitos mínimos para elegibilidad, dado que no cumplen con lo indicado las bases del proceso, debido a falta de firma de representante legal en formato N°2 y aporte propio no acreditado lo que se resume a continuación:

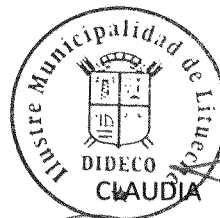
Nº	ORGANIZACIÓN	SOLICITADO	ESTADO	Observación
4	CLUB DEPORTIVOMINERA PACIFICO	680100	INADMISIBLE	Formato N° 2, sin firma de representante legal
5	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO NUEVO AMANECER	1097000	INADMISIBLE	Falta cotización de aporte propio

Para constancia firman:

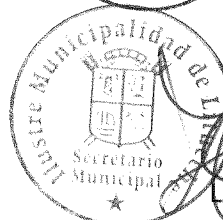


GENARO SOTO BARREDA
DOM

JULIO URRUTIA ALIAGA
SECPLAC



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
DIDECO



LAURA URIBE SILVA
MINISTRO DE FE



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



**“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONES DEPORTIVAS
SALDO AÑO 2015”. 2° LLAMADO
ACTA RECTIFICATORIA COMISIÓN EVALUADORA**

En Litueche 17 de febrero de 2016, se constituye la Comisión Evaluadora del llamado a postulación **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONES DEPORTIVAS SALDO AÑO 2015”. 2° LLAMADO**, con el fin de rectificar el acta de fecha 02 de febrero de 2016, en el siguiente sentido:

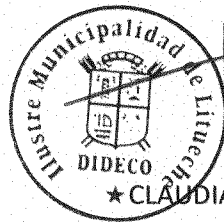
En la tabla de proyectos presentados por organizaciones en estado Inadmisible la observación al proyecto queda de la siguiente forma:

N°	ORGANIZACIÓN	SOLICITADO	ESTADO	Observación
4	CLUB DEPORTIVO MINERA PACIFICO	680100	INADMISIBLE	Falta cotización de aporte propio
5	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO NUEVO AMANECER	1097000	OBSERVADO	Formato N° 2, sin firma de representante legal

Para constancia firman.


GENARO SOTO BARREDA
DOM

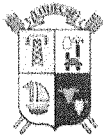

JULIO URRUTIA ALIAGA
SECPLAC



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
DIDECO




LAURA URIBE SILVA
MINISTRO DE FE



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



**“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONES DEPORTIVAS
SALDO AÑO 2015”. 2° LLAMADO
ACTA COMISIÓN EVALUADORA**

En Litueche a 02 de febrero de 2016, se constituye la Comisión Evaluadora, con el fin de realizar la evaluación de las propuestas presentadas en el contexto del llamado a postulación denominado “Mejoramiento de Infraestructura Organizaciones Deportivas saldo año 2015”. 2° llamado

A continuación se presenta cuadro resumen de evaluación de las propuestas de acuerdo a ponderaciones obtenidas y se propone su adjudicación considerando que la elegibilidad en orden de prioridad es de 1 a 3, por un monto total de \$ 8.076.287, (ocho millones setenta y seis mil doscientos ochenta y siete pesos).

N°	ORGANIZACIÓN	DOCUMENTACION	PUNTAJE OBTENIDO	MONTO SOLICITADO	ESTADO
1	CLUB DE RAYUELA LOS BUENOS MUCHACHOS	ADMISIBLE	90	553500	ELEGIBLE
2	CLUB DE RAYUELA UNION LITUECHE	ADMISIBLE	70	710000	ELEGIBLE
3	CLUB DE RAYUELA CASERIO TALCA	ADMISIBLE	65	1095060	ELEGIBLE
TOTAL				\$ 2.358.560	

La comisión deja establecido que los proyectos que se indican en la tabla a continuación, no cumplen con requisitos mínimos para elegibilidad, dado que no cumplen con lo indicado las bases del proceso, debido a falta de firma de representante legal en formato N°2 y aporte propio no acreditado lo que se resume a continuación:

N°	ORGANIZACIÓN	SOLICITADO	ESTADO	Observación
4	CLUB DEPORTIVO MINERA PACIFICO	680100	INADMISIBLE	Formato N° 2, sin firma de representante legal
5	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO NUEVO AMANECER	1097000	INADMISIBLE	Falta cotización de aporte propio

Para constancia firman.

GENARO SOTO BARREDA
DOM

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
DIDECO

JULIO URRUTIA ALIAGA
SECPLAC

LAURA URIBE SILVA
MINISTRO DE FE



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



**“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONES DEPORTIVAS
SALDO AÑO 2015”. 2° LLAMADO
ACTA RECTIFICATORIA COMISIÓN EVALUADORA**

En Litueche 17 de febrero de 2016, se constituye la Comisión Evaluadora del llamado a postulación **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONES DEPORTIVAS SALDO AÑO 2015”. 2° LLAMADO**, con el fin de rectificar el acta de fecha 02 de febrero de 2016, en el siguiente sentido:

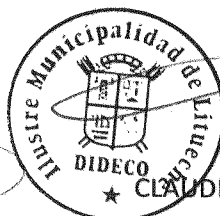
En la tabla de proyectos presentados por organizaciones en estado Inadmisible la observación al proyecto queda de la siguiente forma:

N°	ORGANIZACIÓN	SOLICITADO	ESTADO	Observación
4	CLUB DEPORTIVO MINERA PACIFICO	680100	INADMISIBLE	Falta cotización de aporte propio
5	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO NUEVO AMANECER	1097000	OBSERVADO	Formato N° 2, sin firma de representante legal

Para constancia firman.

**GENARO SOTO BARREDA
DOM**

**JULIO URRUTIA ALIAGA
SECPLAC**



**CLAUDIA SALAMANCA MORIS
DIDECO**

**LAURA URIBE SILVA
MINISTRO DE FE**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

CONTRATO DE COMODATO

Hoja 1

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

JUNTA DE VECINOS CASERIO TALCA

COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL CASERIO TALCA

CLUB DE RAYUELA DE CASERIO TALCA

En Litueche a dieciocho de mayo del dos mil siete, comparecen: la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde don **BERNARDO CORNEJO CERON**, Cédula Nacional de Identidad número once millones doscientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos raya K, por una parte, y La Junta de Vecinos de Caserío Talca, representada por su Presidente don **FABIOLA SOLIS VICUÑA**, El Comité Agua Potable Rural de Caserío Talca, representado por su presidente don **SANDRA ALBORNOZ VICUÑA** y el Club de Rayuela de Caserío Talca, representado por su presidente don **RENE BUSTAMANTE BUSTAMANTE** todas, personas jurídicas de derecho privado, representada por sus dirigentes según se acreditará,

**CLUB DE RAYUELA
CASERIO TALCA
FUNDADO EL 04-09-2006
PERSONALIDAD JURID. N° 130
LITUECHE**

con domicilio en Sector de Caserío Talca, de esta comuna por la otra, y mayores de edad, quienes declaran haber convenido el siguiente contrato de comodato sobre bien inmueble, para cuyos efectos las partes han de denominarse comodante y comodatario:

PRIMERO: La comodante es dueña del bien inmueble ubicado en la localidad de Caserío Talca, de una superficie de doce mil metros cuadrados, según croquis preparado por la Dirección de Obras Municipales de fecha julio del año dos mil y cuyos deslindes particulares son Norte en 120 metros con don Juan Solís, Sur en 120 metros con Virginia Lazo, Oriente en 100 metros con Juan Solís y Poniente en 100 metros con camino Público. El título de dicha propiedad se encuentra inscrito a fojas ochocientos quince número once treinta y siete, del Registro de Propiedades del año mil novecientos noventa y seis, del Conservador de Bienes Raíces de Pichilemu. **SEGUNDO:** Por el presente contrato la comodante entrega en comodato a los comodatarios: el inmueble individualizado en la clausura primera del presente comodato, donde se encuentra emplazada la cancha de fútbol municipal de Caserío Talca, además

de instalaciones de propiedad de las comodatarias y del Club Deportivo Talca, actualmente en receso y sin vigencia de personería jurídica y directorio vencido. **TERCERO:** El Contrato de comodato tendrá una duración de cinco años contados desde la fecha del presente instrumento y se renovará tácita y sucesivamente por períodos iguales, si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término mediante aviso dado por escrito, con a lo menos noventa días de anticipación al vencimiento del período respectivo. **CUARTO:** Se deja establecido que la infraestructura estará al servicio de todas las instituciones de dicha localidad, quedando la administración de este recinto deportivo en manos de la Junta de Vecinos Caserío Talca, por ser la Organización territorial de dicha sector, debiendo su uso ser coordinado con quien presida esa organización comunitaria al momento de la actividad, reservándose el municipio el derecho a disponer de las instalaciones, esto es Cancha de Fútbol, para actividades que esta organice, quien se coordinara con el Administrador del recinto. **QUINTO:** Todos los

CLUB DE RAYO LA
CASERIO TALCA
FUNDADO EL 04-09-2006
PERSONALIDAD JURID. N° 139
LITUECHE

gastos de mantención, alhijamiento, conservación y otros ordinarios que irrogue el funcionamiento de las instalaciones, serán de cargo exclusivo de la comodataria, (Junta de Vecinos Caserío Talca, Club de Rayuela y Comité de Agua Potable) **SEXTO:** Se deja establecido que el presente comodato se suscribe, contando con el acuerdo número uno del Concejo Municipal, en sesión número ciento quince de fecha tres de mayo del año dos mil siete, en virtud de lo que prevee el Art. N° 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, certificado por el Secretario Municipal Subrogante, don GUILLERMO REYES VIDAL, el que forma parte del presente contrato de comodato. **SEPTIMO:** Se establece que el comodante, se reserva el derecho a requerir la restitución del inmueble si la comodataria se disolviera perdiendo su calidad jurídica o si se le diera otro destino que no sea el de prestar el servicio a la Comunidad del Sector de Caserío Talca **OCTAVO:** En el evento de que se ponga término al contrato de comodato, todas las mejoras cederán en beneficio del inmueble y sólo podrán retirarse, al término

del comodato aquellas que puedan ser separadas sin que el inmueble sufra menoscabo, o cualquier deterioro. **NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Litueche, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales. **DECIMO** : La personería de don Bernardo Cornejo Cerón, consta de Decreto mil cuatrocientos sesenta y seis de fecha seis de Diciembre del dos mil cuatro y acta de constitución del Concejo Municipal de igual fecha. **DECIMO PRIMERO** : La personería de Doña **FABIOLA SOLIS VICUÑA**, consta en Certificado número trescientos cincuenta raya cero sesenta y siete, la de don **RENE BUSTAMANTE BUSTAMANTE**, consta de Certificado trescientos cincuenta y tres raya cero setenta y la de doña **SANDRA ALBORNOZ VICUÑA**, consta de Certificado número cuatrocientos catorce raya ciento veintisiete , Documentos todos extendidos por el Secretario Municipal de Litueche, don Wilson Duarte Rabello, los que pasan a formar parte integrante del presente contrato de comodato **DECIMO SEGUNDO:** Para total validez del presente contrato, éste deberá ser refrendado por el Decreto